



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0167 / 2019

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **IX. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 23 de mayo de 2019, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar el informe **desfavorable** preparado por el ejecutivo, respecto de la **DIA "Cambio Frente Mina" del titular ACF Minera S.A., conforme a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente**, con las siguientes observaciones:

- El titular no realiza un análisis acabado respecto a la promoción del desarrollo humano, dado que no entrega señales reales de la contratación de mano de obra, sobre todo, en la provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, en donde existe un alto índice de cesantía y así como tampoco hace referencia a enlaces que tiendan a generar las competencias necesarias en esas personas.
- Se manifiesta la preocupación en cuanto, al igual que en otros proyectos mineros, se presenta el concepto denominado "Pluma de dispersión" y que tiene que ver con que si bien el proyecto no afecta directamente el territorio, se podría producir una adulteración por dispersión de algún material, a sectores cercanos a la instalación de la empresa como por ejemplo el Salar de Llamara o bien que el trabajo en el terreno no sea solo superficial, sino más profundo de lo que indica el proyecto.
- Se manifiesta rechazo a la presentación del titular dado, que respecto de las empresas mineras no solo debe ser evaluado su impacto ambiental, sino además estándares distintos a otras empresas, tales como una real evaluación de la generación de empleos y los empleos que genera en la región, la contratación de proveedores y tipos de servicios utilizados, la existencia de líneas de investigación y desarrollo, el impacto medio ambiental, la utilización de recursos hídricos y los elemento o subproductos que estas empresas deberían comenzar a generar en la región.

Lo anterior, de conformidad a la solicitud del Ejecutivo Regional, contenida en el ordinario N°0519/2019, de fecha 06 de mayo de 2019, con sus antecedentes.

Asimismo, se acordó solicitar a la División de Planificación y Desarrollo Regional un informe, de los dos últimos años, de pronunciamientos establecidos en la Ley 19.300.- emitidos por el Gobierno Regional, con la finalidad de que sirvan de base y argumento, en una mesa parlamentaria para solicitar la modificación de la ley, en cuanto a la facultad que tienen los gobierno regionales en esta materia.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Lautaro Lobos Lara; Jorge Zavala Valenzuela; Iván Pérez Valencia; Rubén López Parada; Alberto Martínez Quezada; Pedro Cisternas Flores y Felipe Rojas Andrade.

No se registra voto del Consejero Regional Sr.: Javier Yaryes Silva, por estar fuera de la sala al momento de la votación.

Conforme. - Iquique, 27 de mayo de 2019.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA